**Asunción, 27 de julio de 2020**

**Nota DOC/DA Nº 931/2020**

**Señor**
**Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Presente**

**De mí consideración:**

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con relación a la **Nota de Observación DNC N° 2960/2020** correspondiente a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 54/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB EMTASINA 10 MG – ID Nº 382566,** convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de dar respuesta a la siguiente observación:

- Punto 1- Se ha verificado en el Dictamen D.O.C N° 467/2020 menciona la aplicación del inciso "g" del Articulo 33 de la Ley N° 2051/03, sin embargo, hemos observado que en el SICP se ha tildado el inciso "b"

**Respuesta:** Se ruega tener en cuenta la misma ya que por un error involuntario el mismo fue tildado el inciso "b" debiendo ser el **inciso "g"** según menciona el dictamen D.O.C N° 467/2020.-

- Punto 2- En el Dictamen, se menciona una normativa que al momento del desarrollo de sus actividades ya se encontraba sin vigencia (Res. Nº 2435/19):

**Respuesta:** se remite emite el **DICTAMEN DE AMPLIACION AJ-DOC Nº 581/2020**, que a partir del párrafo tercero en adelante manifiesta : " *Que, en cumplimiento a lo solicitado por la entidad rectora en materia de contrataciones públicas, se procede a ampliar los términos del dictamen de referencia, debido a un error material en la elaboración del dictamen de referencia, debiendo ser el texto correcto y la normativa a utilizarse el siguiente:* ***" Este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el artículo 17, inc. B) Numeral 3, del Decreto Nº 2992/2019***"".

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor y se comunique a la entidad Rectora en materia de contrataciones públicas. La presente ampliación del DICTAMEN AJ-DOC Nº 467/2020 POR EL CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÒN DE LA

Sr. Gustavo Ariel Barrios T.
Jefe
Dpto. de Adjudicaciones - DOC
M.S.P. y B.S.

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Adjudicaciones

CONTRATATCIÒN POR VIA DE LA EXCEPCIÒN Nº 54/2020 "ADQUISICION URGENTE DELMEDICAMENTO TRSTUZUMAB EMTANSINA 100 MG"- ID.Nº 382.566.-

- Punto 3 - En el SICP no se halla cargado el dato correspondiente a Fabricante en la pestaña de Productos/Bienes/ Servicios.

**Respuesta:** Si bien en el SICP se halla la casilla correspondiente al fabricante la misma no aplica y los datos fueron verificados en el Cuadro de Precios Adjudicados de la misma, se solicita continuar con el proceso.

- Punto 4 - En el Informe de Evaluación se menciona la existencia de un Acta de Apertura de sobre de Ofertas, sin embargo ésta no ha sido remitida junto con las demás documentaciones.

**Respuesta:** Se remite el Acta de Apertura de Ofertas a fin de solicitar la verificación de la misma.

- Punto 5 - Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:

  Constancia de Presentación de Declaración Jurada.
  El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

  En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**Respuesta:** esta convocante manifiesta que imprimirá los trámites administrativos de rigor a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la LEY 6355/2019 (análisis de figura aplicable en esta etapa: solicitud de DDJJ o Adenda al Contrato).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dpto. Adjudicaciones D.O.C.

Lic. Gustavo Ariel Barrios T.
Jefe
Dpto. de Adjudicaciones - DOC
M.S.P. y B.S.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

**DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:**

- DICTAMEN (AJ)-DOC N° 581/2020 (DE AMPLIACIÒN DE TERMINOS).-
- ACTA DE APERTURA DE SOBRES.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dpto. Adjudicaciones
O.C.

**Sr. Gustavo Barrios T.**
**Jefe**
**Dpto. de Adjudicaciones – DOC**